

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



*Gestión*  
*de puertas abiertas*

## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

PLANEFA  
2022



INDICE

**I. INTRODUCCIÓN** ..... 3

**II. ESTRUCTURA ORGANICA**..... 4

2.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS..... 4

2.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.. 5

2.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL ..... 5

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)..... 5

2.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)..... 6

2.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) ..... 7

2.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)..... 9

2.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)..... 10

**III. MARCO LEGAL** ..... 12

3.1. MARCO LEGAL GENERAL ..... 12

3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ..... 13

3.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS).. 13

3.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)..... 14

3.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) ..... 15

3.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)..... 17

3.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)..... 18

**IV. ESTADO SITUACIONAL** ..... 18

**A. EVALUACIÓN**..... 18

1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – ..... 18

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) ..... 18

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)..... 18

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) ..... 19

4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)..... 25

5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)..... 25

**B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL** ..... 26

1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – ..... 26

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)..... 26

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)..... 26

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) ..... 26

4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)..... 27

5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)..... 27





"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

- OBJETIVOS ..... 28**
- 5.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – ..... 28
  - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) ..... 28
- 5.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO) ..... 28
- 5.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) ..... 28
- 5.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) ..... 29
- 5.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR).... 29
- VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ..... 30**
- 6.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL–..... 30
  - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) ..... 30
- 6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO) ..... 30
- 6.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) ..... 30
- 6.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) ..... 30
- 6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR).... 30
- VII. ANEXOS ..... 31**





## INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, de conformidad con lo establecido en el Título II, artículo 4° de la ley del SINEFA.



El Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.



En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido según el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria la Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local.



El Gobierno Regional Amazonas es un organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituye, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.



De acuerdo al artículo 6° del Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental: *Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de imposibilidad de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del correspondiente Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicándose las razones que sustenten dicha circunstancia; así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.*

Según Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas, a través de sus cinco (05) Direcciones con competencias en Fiscalización Ambiental; Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental; han elaborado el PLANEFA - 2022, el cual busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, priorizando las acciones de remediación ambiental; cumpliendo con la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental.



II. ESTRUCTURA ORGANICA

2.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Mediante Ordenanza Regional N° 446 - 2019 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 21 de agosto del 2019 se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas

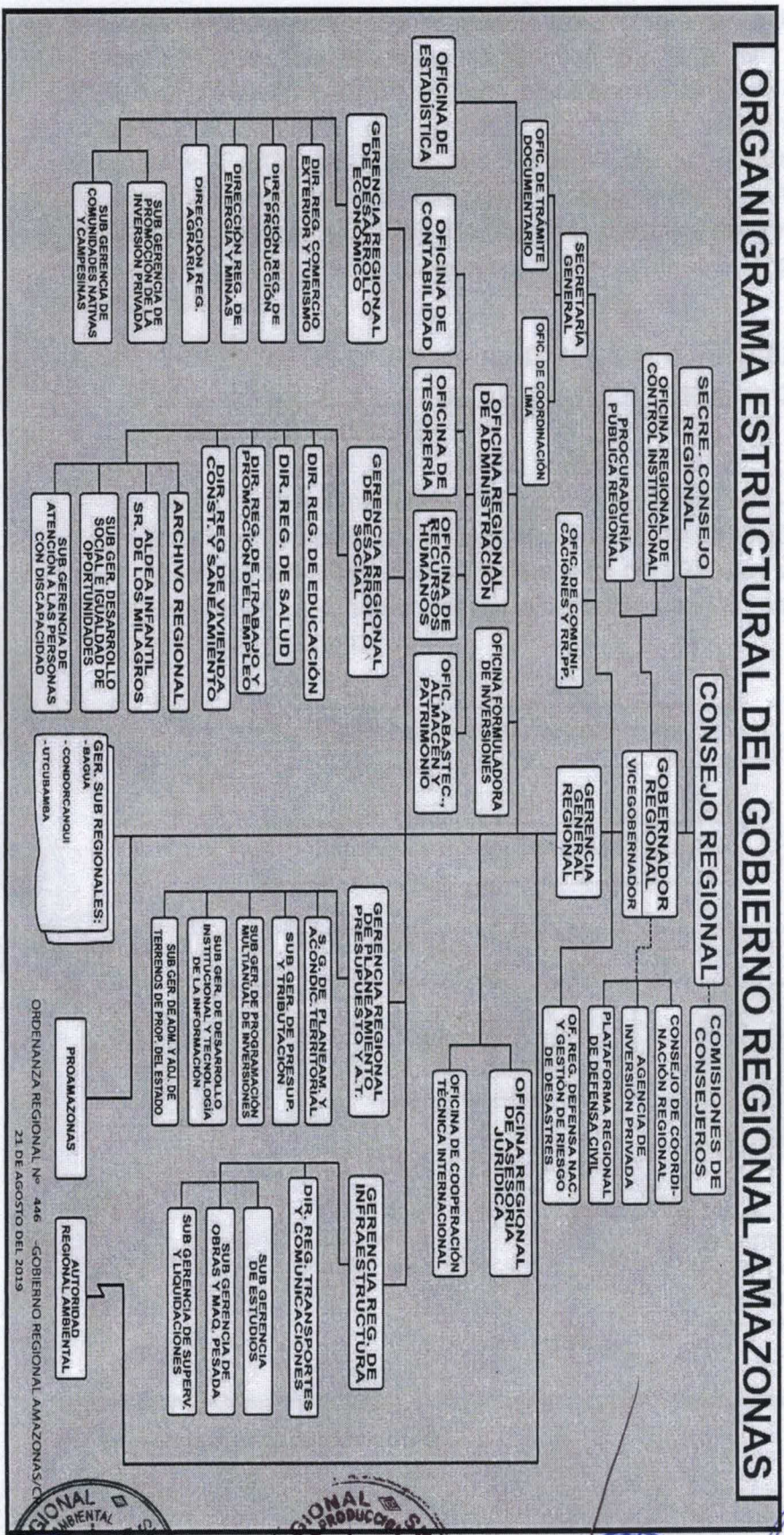


Ilustración 1: Organigrama Estructural del Gobierno Regional Amazonas  
Fuente: Gobierno Regional Amazonas





## 2.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



El Gobierno Regional Amazonas, cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 446-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 21 de agosto 2019, en el cual señala las funciones en materia de Fiscalización, en las siguientes Direcciones Regionales Sectoriales: Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.



### 2.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 446 – 2019 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /CR de fecha 21 de agosto del 2019, la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:

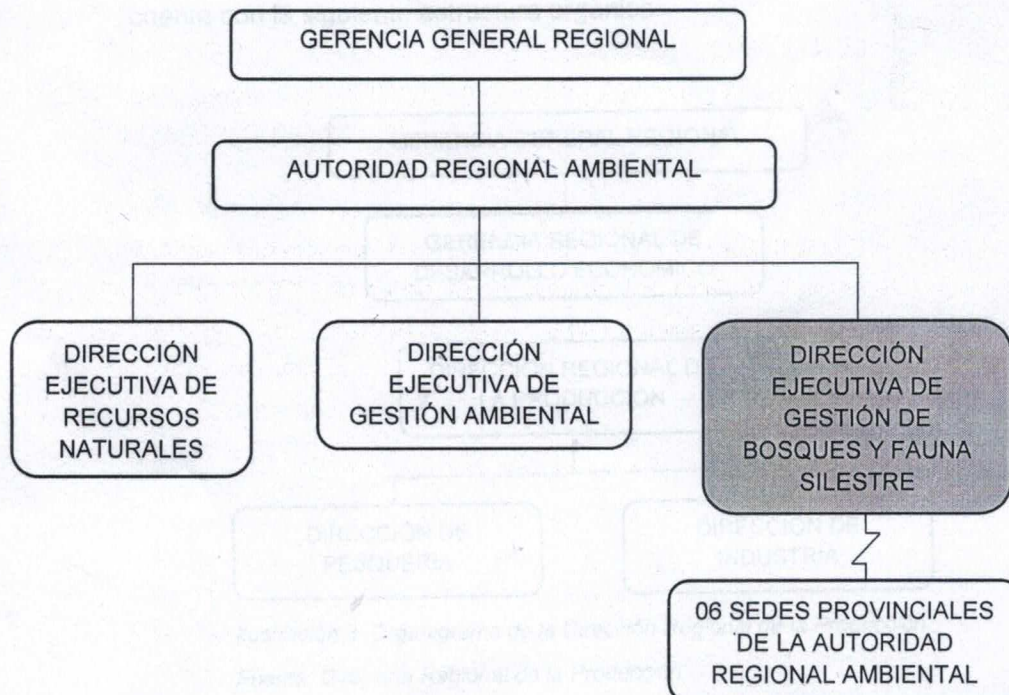


Ilustración 2: Organigrama de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

Fuente: Autoridad Regional Ambiental.



Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental; las sedes y Puesto de Control de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeñan las funciones de Autoridad de Supervisión; el Área de Fiscalización desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa.



### 2.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 440-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 26 de abril del 2019, la Dirección Regional de la Producción, tiene como una de sus funciones administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de las actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción. Depende presupuestal y administrativamente del Gobierno Regional Amazonas, y por jerarquía de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas y técnica y normativamente depende del Ministerio de la Producción. Asimismo, cuenta con la siguiente estructura orgánica:



Ilustración 3: Organigrama de la Dirección Regional de la Producción.  
Fuente: Dirección Regional de la Producción



Tabla 1. Personal de la Dirección Regional de la Producción

No. DE ORDEN	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA Y CARGOS CLASIFICADOS Y/O ESTRUCTURALES	TOTAL
	Órganos de Línea	
	Dirección de Pesquería	
	Área de Acuicultura (DIRSECOVI y Medio Ambiente)	
1	Supervisor del Programa Sectorial I	1
2	Biólogo III	1
	Área de Pesca Artesanal, Extracción y Procesamiento.	
3	Supervisor del Programa Sectorial I	0
4	Técnico administrativo II	1

Personal	Dirección de Pesquería
Biólogo Pesquero	01
Bióloga	01
Ingeniero	01
Técnico	01
<b>TOTAL</b>	<b>04</b>

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de la Producción; el Área de Acuicultura, Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia y Medio Ambiente (DIRSECOVI y Medio Ambiente) desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Pesquería desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y la Dirección Regional de la Producción desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de la Producción.

### 2.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 316 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /CR de fecha 12 de diciembre del 2012, la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas es un órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas, responsable de formular las Políticas Regionales del sector así como normar y ejecutar acciones de carácter Regional en el tema de: Energía, Minería, Medio Ambiente e Hidrocarburos. Asimismo, cuenta con la siguiente estructura orgánica:



"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

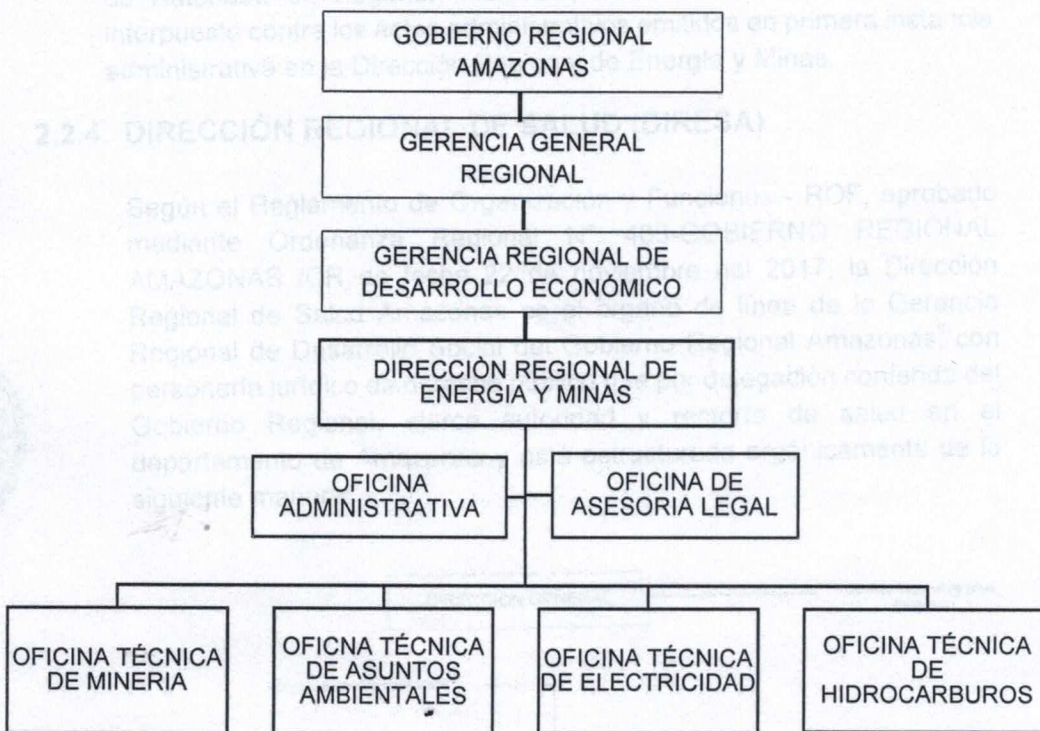


Ilustración 4: Organigrama de la Dirección Regional de Energía y Minas

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal.

Personal	Oficina Técnica de Minería	Oficina Técnica de Asuntos Ambientales	Oficina Técnica de Electricidad	Oficina de Administración	Oficina de Asesoría Legal
Ingeniero Químico (Espec. Ambiental)		1			
Ingeniero Químico (Espec. Ambiental)		1			
Ingeniero Minero	1				
Ingeniero Electricista			2		
Encargado en Administración				2	
Abogada					1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Energía y Minas; la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales y la Oficina Técnica de Minería desempeñaran las funciones de Autoridad de Supervisión; la Oficina de Asesoría Legal desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Energía y Minas desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La



Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Energía y Minas.

### 2.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /CR de fecha 22 de noviembre del 2017, la Dirección Regional de Salud Amazonas es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, con personería jurídico de derecho público que por delegación conferida del Gobierno Regional, ejerce autoridad y rectoría de salud en el departamento de Amazonas y está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:

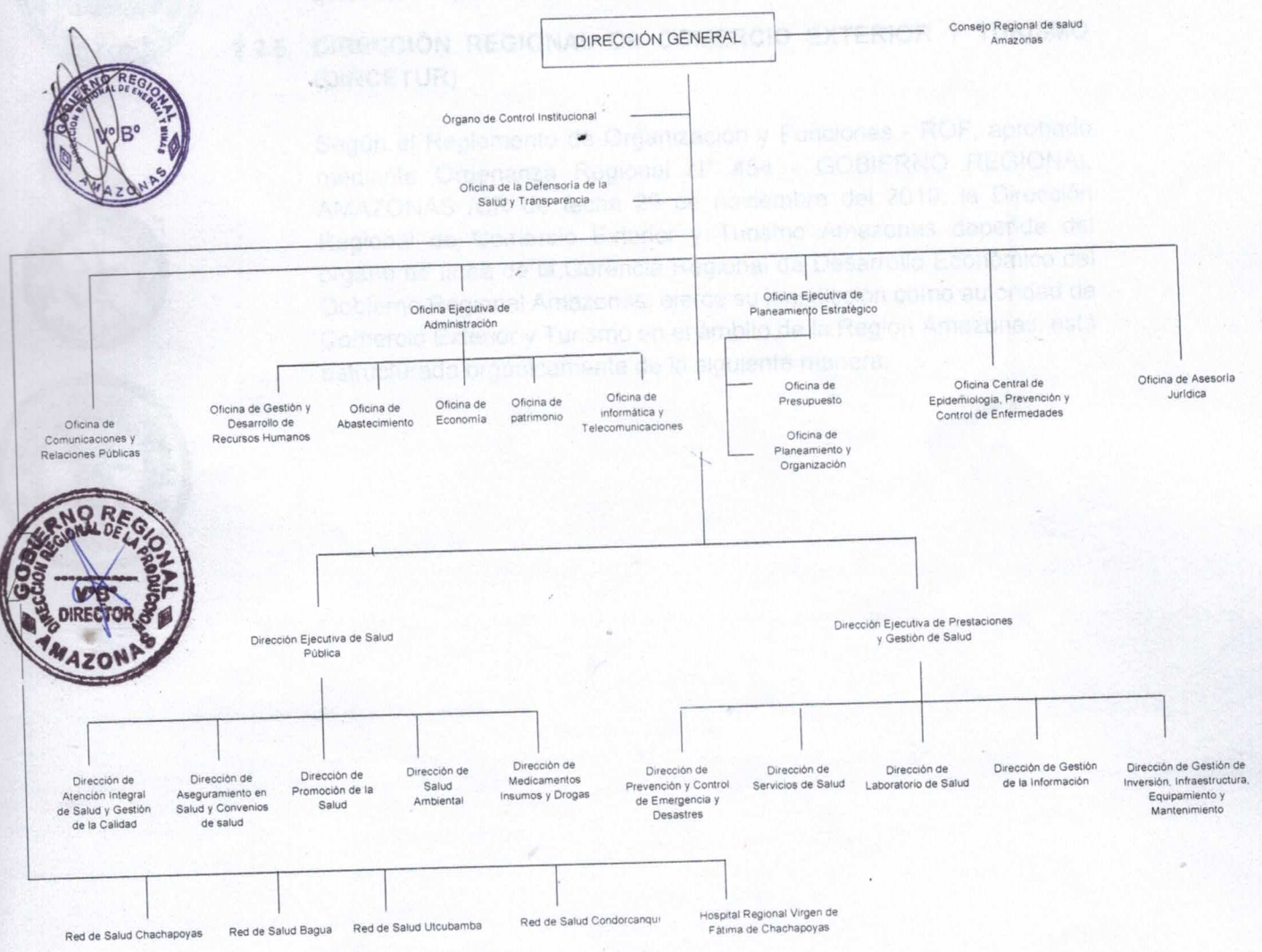


Ilustración 5: Organigrama de la Dirección Regional de Salud. Fuente: Dirección Regional de Salud.



El área de Ecología y Protección del ambiente, pertenece a la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública de la DIRESA Amazonas.

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Salud; la Dirección de Salud Ambiental desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección Ejecutiva de Salud Pública desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Salud desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Social desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Salud.

**2.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)**

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 454 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /CR de fecha 29 de noviembre del 2019, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas depende del órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas; ejerce su jurisdicción como autoridad de Comercio Exterior y Turismo en el ámbito de la Región Amazonas, está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:

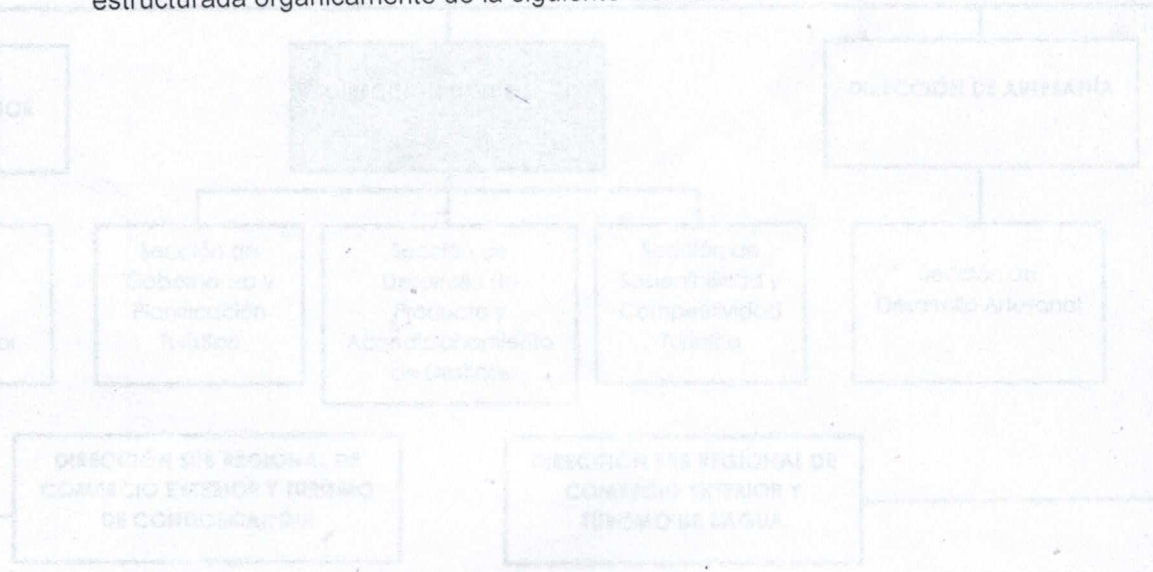


Ilustración 6. Estructura de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. Fuente: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo



"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

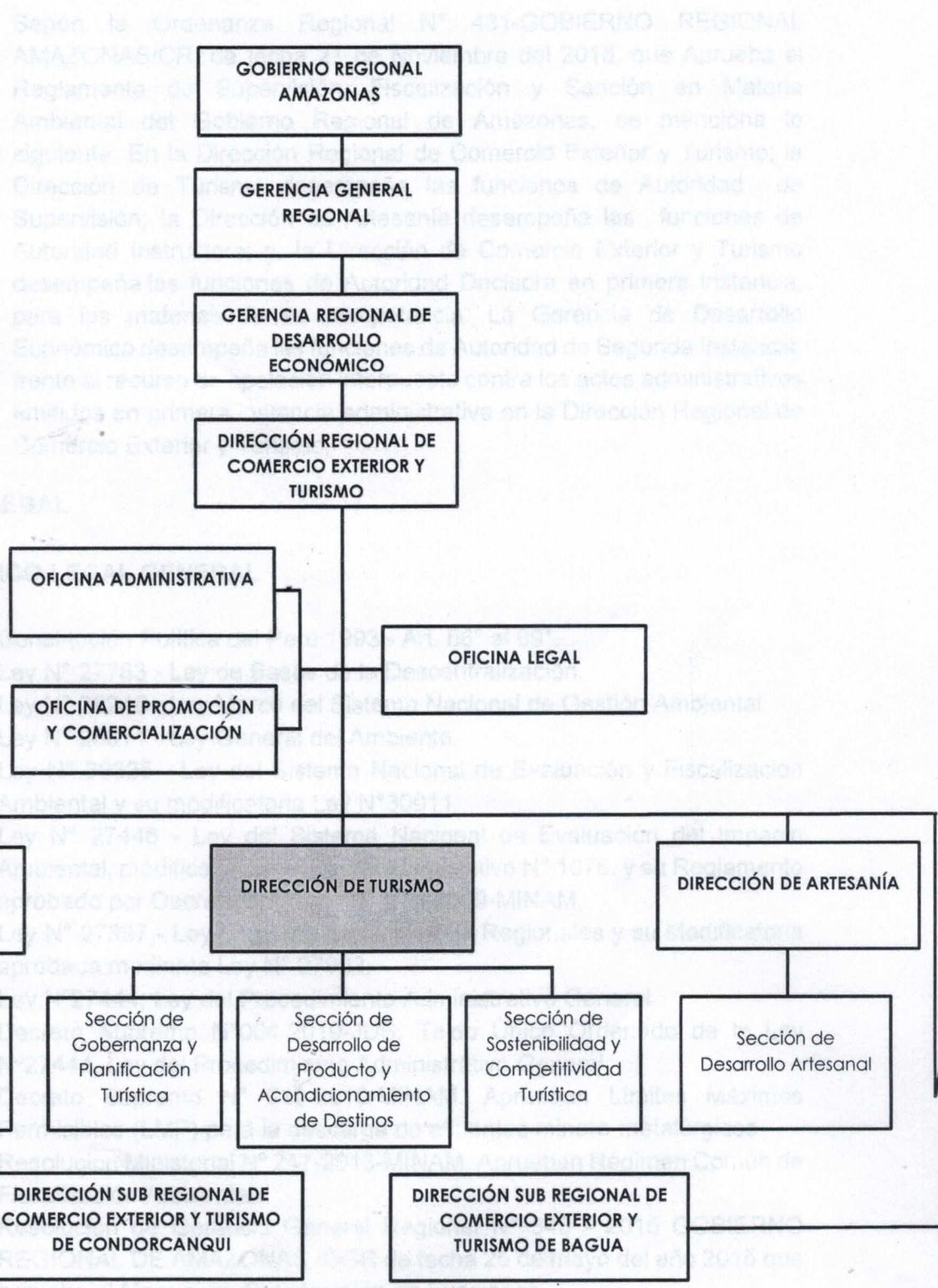


Ilustración 6: Organigrama de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. Fuente: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo



Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; la Dirección de Turismo desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Artesanía desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

### III. MARCO LEGAL

#### 3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú 1993 - Art. 66° al 69°.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N°30011.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM. Aprueban Límites Máximos Permisibles (LMP) para la descarga de efluentes minero-metalúrgicos.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Gerencia General Regional N° 348 - 2015 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS /GGR de fecha 25 de mayo del año 2015 que aprueba el Manual de Organización de Funciones.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Legislativo N°1501 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.



- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.
- Ordenanza Regional N° 446 – 2019 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 21 de agosto del 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional Amazonas.



### 3.2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO PARA EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- Resolución Directoral Sectorial Regional N° 038-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREM. Mediante Art. 1° Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Resolución Directoral Regional N° 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, que Aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.



#### 3.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- Decreto Supremo N°021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad

sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador”.

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°165-2015-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la inscripción de Plantaciones.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°042-2016-SERFOR-DE, que aprueba la Metodología de codificación de títulos habilitantes.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°112-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para el reingreso y movilización de saldos.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°172-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la compensación de multas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°065-2016- SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y campesinas.
- Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, que aprueba Disposiciones para promover la Formalización y Adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°171-2016-SERFOR-DE. Aprueba los “Metodología para determinación del valor al estado natural de productos forestales diferentes a la madera para el pago del derecho de aprovechamiento”.
- Resolución Directoral N°002-2017-JUS /DGDOJ, “Guía práctica sobre procedimiento administrativos sancionador ”
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°200-2018-SERFOR/DE, “Aplicación retroactiva de los criterios de gradualidad”, la misma que modifica la segunda disposición complementaria transitoria de los “lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria”

### 3.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N°012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.



- Decreto Legislativo N°1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto supremo N° 003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura y su modificatoria Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE.
- Ley N° 26585, que Declara a delfines y otros mamíferos marinos como especies legalmente protegidas.
- Decreto supremo N°002-96-PE, que aprueba el Reglamento para la protección y Conservación de los Cetáceos Menores.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE, Norma sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas y su modificatoria Decreto Supremo N°027-2009-PRODUCE.
- Resolución Ministerial N° 158-2017-PRODUCE, Establece periodo de veda reproductiva del recurso hidrobiológico Pejerrey Argentino en la laguna Pomacochas de la Región Amazonas.
- Decreto Supremo N°015-2009-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana.
- Resolución Ministerial N°045-2003-PRODUCE, Autorizan a las Direcciones Regionales de Pesquería a conformar Comités Regionales de Vigilancia de Pesca Artesanal - COREVIPAS.
- Resolución Ministerial N°040-2019-PRODUCE, que aprueba el Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- Ordenanza Regional N°440-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción.

### 3.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

- Decreto Supremo N°049-2001-EM, Reglamento de Fiscalización de las Actividad Minera y su modificatoria Decreto Supremo N°058-2005-EM.
- Decreto Legislativo N°1040, modifica Ley 27651, Ley de formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal y Ley General de Minería.
- Decreto Legislativo N°1100, que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- Decreto Legislativo N°1105, que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.





- Decreto Legislativo N°1336, que establece disposiciones para el proceso de formalización minera y la Ley 30593, que deroga la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1336.
- Decreto Supremo N°014-92-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería y su modificatoria Ley N°28196.
- Decreto Supremo N°042-2003-EM, que establece compromiso previo como Requisito para el Desarrollo de Actividades Mineras y Normas Complementarias y su modificatoria Decreto Supremo N°052-2010-EM.
- Decreto Supremo N°020-2020-EM, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros.
- Decreto Supremo N°03-94-EM, aprueban el Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°046-2008-MEM/DM, que Declara que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.
- Resolución Directoral N°128-2001-EM/DGM, aprueban lineamientos generales para la elaboración de los Programas Anuales de fiscalización de las normas de seguridad e higiene minera y de protección y conservación del ambiente.
- Resolución Directoral Sectorial Regional N°045-2012-Gobierno Regional Amazonas/DREM, que Aprueba el Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras para la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Resolución Directoral Sectorial Regional N°038-2014-Gobierno Regional Amazonas/DREM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Decreto Supremo N°040-2014-EM, que aprueba el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.
- Decreto Supremo N°007-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N°020-2008-EM, que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.





- Decreto Supremo N°010-2012-MINAM, que aprueban el Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM, que aprueba el Reglamento para el Cierre de Minas.
- Decreto Supremo N°018-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera integral y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°038-2017-EM, que establece Disposiciones reglamentarias para el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N°015-2019-EM, que Establece disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del IGAFOM.
- Ley 31007, Ley que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N°001-2020-EM, que establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.
- Decreto Supremo N°015-2020-EM, que establece la prórroga de plazos para la acreditación de condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera en el marco del Decreto Supremo N°001-2020-EM.
- Ordenanza Regional N° 316 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Energía y Minas.

### 3.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

- Decreto Legislativo N°1278, Ley de gestión integral de los residuos sólidos y su modificatoria Decreto Supremo N°1501.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1278.
- Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Ordenanza Regional N°403-Gobierno Regional Amazonas/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud.





### 3.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

- Ley N°29408, Ley General de Turismo, su modificatoria Ley N°30753 y su Reglamento Decreto Supremo N°003-2010-MINCETUR.
- Resolución Ministerial N°195-2006-MINCETUR/DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
- Decreto Supremo N°010-2008-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo y aprueban su reglamento.
- Ordenanza Regional N°003-2020-GRA/CR, que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) Amazonas 2020-2029.
- Ordenanza Regional N°454-Gobierno Regional Amazonas/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

## IV. ESTADO SITUACIONAL

### A. EVALUACIÓN

#### 1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- En el año 2020, realizaron 02 capacitaciones sobre los procedimientos para la obtención de títulos habilitantes.
- No realizaron supervisiones a los centros de transformación primaria y depósitos, que cuenten con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente.
- Asimismo, realizaron 20 Inspecciones oculares frente a denuncias de tala y quema de productos forestales.
- La mayoría de acciones de supervisión, inspección no lograron realizar por la emergencia sanitaria por el COVID-19.

#### 2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

Durante el año 2020, programaron desarrollar acciones de fiscalización, las mismas que fueron reprogramadas, debido a la problemática ocasionada por el virus que se conoce como coronavirus SARS – COV – 2, lo que causa la enfermedad denominada COVID-19, como consecuencia de ello se produjo la pandemia y en Perú la cuarentena; se suma a esto la renuncia del profesional que a cargo de la ejecución de PLANEFA, por lo que previa reunión convocada por la Autoridad Regional Ambiental en coordinación con los profesionales de





La Oficina Desconcentrada OEFA Amazonas, quienes realizaron un evento de capacitación, para dar a conocer acciones referentes al PLANEFA, proponiendo reprogramar sus actividades, acorde a su capacidad de ejecutar; es así que se realizaron la reprogramación de actividades considerando cuatro (04) a ejecutar durante el año 2020.



Realizaron la gestión administrativa para la contratación de un personal a fin de ejecutar el PLANEFA 2020, logrando su contratación el **10 de noviembre 2020**. Es necesario mencionar que la Sede del Gobierno Regional Amazonas apoya con el presupuesto para la contratación del personal; es por ello, que han tenido un retraso para el envío de la información del I, II y III Trimestre, además realizaron las acciones para alcanzar la información, es por ello que realizaron las acciones ante el OEFA, para habilitar el sistema y subir la información.



La Dirección en mención coordina en forma continua con la Autoridad Regional Ambiental, a fin de poder cumplir la programación, también participan en los eventos programados para fortalecer su conocimientos.

La Dirección Regional de la producción señala que no cuenta con una partida específica para ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, lo cual se cumple con los recursos propios del sector. Sin embargo tienen la disposición para cumplir a cabalidad su función de Fiscalización.

### 3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)



- La Región Amazonas cuenta con pocos yacimientos metálicos (mantos, vetas y placeres auríferos) y yacimientos no metálicos de importancia para el sector construcción.
- Los placeres auríferos principalmente se encuentran en los ríos Utcubamba, Marañón, río Santiago y el río Cenepa, así como en sus afluentes, estos se encuentran ubicados en las provincias de Bagua y Condorcanqui.
- Los yacimientos no metálicos como roca caliza, afirmado y arena principalmente, estos se encuentran en todo el territorio, pero la mayoría se encuentran distribuidas en el territorio de toda la Región Amazonas.  
La minería ilegal en la región Amazonas, se viene realizando en dos frentes, el primero se identificó en los lechos de los ríos Santiago, Marañón y Cenepa, provincias de Bagua y Condorcanqui; se ha constatado que el material que se extrae son gravas y arenas auríferas, esta actividad lo realizan personas foráneas que trabajan de acuerdo con algunas comunidades nativas; se identificaron que en la actividad utilizan equipos artesanales como tolvas, motobombas, equipos succionador, mangueras, picos, palas, carretillas, contraviniendo totalmente con el Decreto Legislativo N° 1100.
- Del mismo modo con Resolución Suprema N° 030-2021-IN, prorrogan la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú contra la Minería Ilegal y Delitos conexos, en el distrito del Cenepa, Provincia de Condorcanqui, cuya intervención viene dándose desde el año 2019.
- Por el otro frente tienen identificado la extracción de minerales no metálicos (arena, afirmado, roca caliza) las cuales se realizan en áreas que no cuentan con concesión minera, así como en áreas con concesión minera pero que





no cuentan con autorización de inicio/reinicio de actividades, constituyéndose en minería ilegal.

- La actividad minera ilegal identificada en la región Amazonas, viene generando impactos ambientales negativos, relacionados con la alteración del paisaje, alteración de los ecosistemas, vertimiento directo de sustancias tóxicas a los cuerpos de agua, modificación del uso del suelo, alteración en la calidad de aire, manejo inadecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Del mismo modo con la Ley N° 31007 (LEY QUE REESTRUCTURA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN O BENEFICIO EN EL SEGMENTO DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL), cuyo objetivo es la reestructuración de la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal, muchas personas se han inscrito en este proceso como personas naturales y como personas jurídicas, contando actualmente en el REINFO con 289 administrados, los cuales vienen realizando actividad minera, con plazos para su formalización.
- La DREM Amazonas, realiza actividades de supervisiones ambientales a las actividades de los mineros informales inscritos en REINFO, con la finalidad de asesorar o prevenir daños ambientales y sociales.
- La DREM Amazonas, trabaja en forma coordinada con el Ministerio Público (Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, sedes Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Bongará y Bagua), realizan actividades de supervisión conjunta, asimismo la DREM -Amazonas, informa acerca de las zonas donde se viene desarrollando la minería ilegal en la región Amazonas.

En la actualidad la DREM Amazonas:

- Cuenta con tres (03) administrados, aquellos que poseen autorización de inicio/reinicio de actividades, estos se dedican a la explotación de yacimientos no metálicos (roca caliza, arena) utilizados como agregados para la construcción.

Titular Minero	Concesión Minera	Distrito	Provincia	Tipo De Sustancia
Alan Saldivar Mas Castro	LA CONFIANZA 2010 1	San Nicolás	Rodríguez de Mendoza	No metálico
Nicolás Tuesta Reyna	SHALMAL	Levanto	Chachapoyas	No metálico
Mario Santillán Bartra	DTENORIO	Sonche	Chachapoyas	No metálico

- Así mismo cuentan con doscientos ochenta y nueve (289) inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) en la región Amazonas, que a la actualidad vienen siendo verificados por el Ministerio de Energía y Minas; con la finalidad de identificar la veracidad de la información



proporcionada en su inscripción y el no establecimiento de labores en área prohibidas (áreas arqueológicas, áreas de conservación privada, santuarios, etc.).

- La DREM Amazonas, viene cumpliendo su rol fiscalizador, en el marco de las competencias transferidas para la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- La DREM Amazonas, cuenta con personal limitado para realizar el trabajo de fiscalización en sentido amplio y estricto; en este sentido cuenta con un (01) profesional que realiza las supervisiones programadas y especiales; además cuentan con el apoyo de una asesora legal.
- La DREM Amazonas, cuenta con equipos de monitoreo de calidad del ruido ambiental y pH-metro en mal estado, equipos de GPS y brújulas, solicitando la calibración respectiva de estos equipos para ponerles operativos.
- La DREM Amazonas, con el objetivo de mejorar el desarrollo de la función fiscalizadora en sentido estricto, viene utilizando el D.L. N° 1101: Medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal, Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas y la Resolución Directoral Sectorial Regional N° 038-2014-G.R.A. - Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- La DREM Amazonas, realiza las supervisiones ambientales programadas y especiales, en las cuales se verifica el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, los hallazgos en campo, subsanación de hallazgos, seguimiento de hallazgos, identificación de impactos ambientales y monitoreo de la calidad ambiental.
- Actualmente la DREM Amazonas, ha identificado puntos donde se viene realizando actividad minera ilegal.

### Plan de Implementación de Instrumentos Normativos 2020 y 2021

En la actualidad la DREM Amazonas cuenta con los siguientes Instrumentos Normativos:

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del GRA	X			Con la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR (27/11/2018) Regulan los diferentes aspectos ambientales.
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	X			Resolución de Gerencia Regional N°01-2021 Gobierno Regional Amazonas

En relación al Plan de Implementación de los instrumentos legales programados en el PLANEFA 2020 y PLANEFA 2021, el cual involucra a las Direcciones Regionales Sectoriales y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna



"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Amazonas; dentro de ellas la Dirección Regional de Energía y Minas. Lo indicado se muestra en la siguiente tabla:

Programación Anual de Aprobación de Instrumentos Normativos

AÑO	Descripción	Unidad de Medida	Programación Mensual												Program. Anual	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
2020	Programación Instrumentos Normativos	Instrumento Normativo Aprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	Programación Instrumentos Normativos	Elaboración del Procedimiento de Denuncias Ambientales	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
		Reglamento de Evaluación Ambiental	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1

El cuadro siguiente describe el avance de la implementación de instrumentos legales del año 2020 y 2021:

Actividad	Año	Programación Anual	Ejecución Anual	% Cumplimiento
Instrumentos Legales	2020	0	0	0 %
	2021	2	1	50 %

**ANÁLISIS:**

A inicio del año 2019 se elaboró el PLANEFA 2020, en el cual la DREM programó cuarenta y tres (43) supervisiones ambientales, 02 programaciones de Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS a tramitar, 0 evaluaciones ambientales, 0 programaciones de Instrumentos normativos. Debido a la pandemia del COVID-19, con Resolución Ejecutiva Regional N° 431-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, modificaron sus actividades programadas, con respecto a las actividades de supervisión y fiscalización ambiental en el PLANEFA 2020 modificaron programaron 0 instrumentos normativos, por lo que han tenido una ejecución anual de 0 %, en relación al año 2020.

Según información proporcionada por la DREM al (05/02/2021) respecto a los dos instrumentos normativos programados en el PLANEFA 2021, han logrado implementar uno (01) en el año 2020, el instrumento normativo implementado corresponde al Procedimiento de Denuncias Ambientales, por lo que para el año 2021 hasta la fecha (05/02/2021) han ejecutado el 50 %, faltando implementar para este el año 2021 el Reglamento de Evaluación Ambiental.

**Plan de Supervisión y Fiscalización:**

En Relación a la programación de supervisiones en el PLANEFA 2020 y PLANEFA 2021, el cual involucra a las Direcciones Regionales Sectoriales y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Amazonas; dentro de ellas la



Dirección Regional de Energía y Minas. Lo indicado se muestra en la siguiente tabla:

Programación Anual de supervisiones ambientales

AÑO	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Trimestral				Program. Anual
			I	II	III	IV	
2020	Supervisión y Fiscalización	Informe de Supervisión	7	0	3	2	12
2021	Supervisión y Fiscalización	Informe de Supervisión	9	7	5	5	26

El siguiente cuadro describe la cantidad de acciones de supervisión y fiscalización ambiental del año 2020 y 2021:

Actividad	Año	Programación Anual	Ejecución Anual	% Cumplimiento
Supervisiones, Fiscalizaciones Ambientales	2020	12	12	100 %
	2021	26	0 %	0 %

**ANÁLISIS:**

A inicios del año 2019 se elaboró el PLANEFA 2020, en el cual la DREM programó cuarenta y tres (43) supervisiones ambientales, 02 programaciones de PAS a tramitar, 0 evaluaciones ambientales, 0 programaciones de instrumentos normativos. Debido a la pandemia del COVID-19, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 431-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, modificaron sus actividades programadas, con respecto a las actividades de supervisión y fiscalización ambiental en el PLANEFA 2020 modificado, programaron 12 supervisiones anuales, por lo que han tenido una ejecución anual de 100 %, para el año 2020; y para el año 2021 a la fecha (05/02/2021) no se ha tenido todavía supervisiones ambientales.

**Plan de Evaluaciones Ambientales:**

En Relación a la programación de evaluaciones ambientales en el PLANEFA 2020 y PLANEFA 2021, el cual involucra a las Direcciones Regionales Sectoriales y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Amazonas; dentro de ellas la Dirección Regional de Energía y Minas. Lo indicado se muestra en la siguiente tabla:

Programación Anual de supervisiones ambientales

AÑO	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Trimestral				Program. Anual
			I	II	III	IV	
2020	Evaluación de Calidad Ambiental	Informe de Evaluación	0	0	0	0	0
2021	Evaluación de Calidad Ambiental	Informe de Evaluación	0	0	0	0	0





"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

El siguiente cuadro describe la cantidad de acciones de evaluación ambiental del año 2020 y 2021:

Actividad	Año	Programación Anual	Ejecución Anual	% Cumplimiento
Evaluación de Calidad Ambiental	2020	0	0	0 %
	2021	0	0 %	0 %

**ANÁLISIS:**

A inicios del año 2019 se elaboró el PLANEFA 2020, en el cual la DREM programó 43 supervisiones ambientales, 02 programaciones de PAS a tramitar, 0 evaluaciones ambientales, 0 programaciones de instrumentos normativos. Debido a la pandemia del COVID-19, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 431-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, modificaron sus programaciones, con respecto a las actividades de evaluación ambiental en el PLANEFA 2020 modificado, se programó 0 evaluaciones ambientales, por lo que han tenido una ejecución anual de 0 %, para el año 2020, y para el año 2021 tampoco se ha programado actividades de evaluación ambiental por lo que a la fecha (05/02/2021) tienen una ejecución de 0 %.

**Plan de Ejercicio de la Potestad Sancionadora:**

En Relación a la programación del ejercicio de la potestad sancionadora en el PLANEFA 2020 y PLANEFA 2021, el cual involucra a las Direcciones Regionales Sectoriales y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Amazonas; dentro de ellas la Dirección Regional de Energía y Minas. Lo indicado se muestra en la siguiente tabla:

**Programación Anual de ejercicio de la potestad sancionadora**

AÑO	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Trimestral				Program. Anual
			I	II	III	IV	
2020	Procedimiento Administrativo Sancionador	Expediente Concluido	0	0	1	0	1
2021	Procedimiento Administrativo Sancionador	Expediente Concluido	0	1	0	1	2

El siguiente cuadro describe la cantidad de acciones de evaluación ambiental del año 2020 y 2021:

Actividad	Año	Programación Anual	Ejecución Anual	% Cumplimiento
Procedimiento Administrativo Sancionador	2020	0	5	100 %
	2021	0	0 %	0 %



## ANÁLISIS:

A inicios del año 2019 se elaboró el PLANEFA 2020, en el cual la DREM programó cuarenta y tres (43) supervisiones ambientales, 02 programaciones de PAS a tramitar, 0 evaluaciones ambientales, 0 programaciones de instrumentos normativos. Debido a la pandemia del COVID-19, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 431-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, modificaron sus programaciones, con respecto a las programación del ejercicio de la potestad sancionadora en el PLANEFA 2020 modificado, se programó 0, durante el año se ejecutaron cinco (05) por lo que se ha tenido una ejecución anual de 100 %, para el año 2020; y para el año 2021 a la fecha (05/02/2021) no se ha tenido todavía expedientes concluidos de PAS.

### 4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

Respecto a la Fiscalización Ambiental a los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y otras instalaciones destinadas a la atención de pacientes, las mismas que generan residuos sólidos. Cabe indicar, que durante el año 2020 según programación del PLANÉFA, lograron realizar acciones de supervisión a ocho (08) establecimiento de salud, durante los meses de febrero y marzo del 2020, debido a las restricciones sociales dictadas por el Gobierno Nacional, Regional y Local, en el marco de la Emergencia Sanitaria a consecuencia de la Pandemia por el Covid-19.

### 5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

De los resultados obtenidos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020, lograron cumplir las metas establecidas en dicho documento con fines de orientación, sensibilización y prevención de contaminación de los componentes ambientales:

- La Dirección no realizo a cabalidad sus funciones de supervisión por no contar con equipos necesarios de medición de la calidad ambiental y los presupuestos necesarios, no cuenta con el profesional en Calidad Ambiental, con conocimiento en la normativa ambiental vigente, experiencia en monitoreo ambiental y evaluación de la calidad ambiental.
- No realizaron los informes para el inicio del PAS por no contar con los profesionales en calidad ambiental.
- La Dirección no cuenta con personal suficiente para las acciones de supervisión y fiscalización ambiental turística.



## B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

### 1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

A partir del aprovechamiento ilegal de productos forestales en la Región Amazonas, los cuales provienen de diferentes provincias y tienen como destino depósitos y/o centros de transformación primaria y secundaria, inclusive fuera de la Región Amazonas; es necesario realizar, un control en los depósitos con la finalidad de corroborar que los productos forestales almacenados y/o transformados, provengan de títulos habilitantes autorizados, y así mismo cuenten con la documentación que ampare el origen legal de dichos productos, que impacta sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre; pero para esto se necesita mayor presupuesto, siendo un promedio de S/. 900.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles) para la ejecución de las actividades y/o procesos en la Dirección, lo que incluye la contratación y pago oportuno de la remuneración de los profesionales, técnico, debiéndose fortalecer con capacitaciones, apoyo logístico: (viáticos, internet, unidades móviles, útiles de escritorio, entre otros).

### 2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

La disminución de la población de recursos hidrobiológicos debido a la extracción de ejemplares en tallas menores a causa de la utilización de técnicas de pesca con artes prohibidos, ha ocasionado grandes desequilibrios y modificación de las condiciones bioecológicas, reflejando un riesgo ambiental grave en las poblaciones de especies de peces que no logran recuperarse o reproducirse.

En relación a la problemática, la Dirección Regional de la Producción a través de la Dirección de Pesquería, área de Acuicultura, Medio Ambiente y Seguimiento, Control y Vigilancia; realiza acciones preventivas mediante capacitaciones y talleres de fortalecimiento de capacidades, sensibilización a los productores acuícolas y pesqueros.

El OEFA capacita a la EFA del Gobierno Regional Amazonas para la identificación de posibles infracciones. Asimismo, las acciones correctivas mediante la aplicación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores – PAS.

### 3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

Con respecto al Proceso de Formalización Minera - REINFO, aperturado en el año 2012, por lo que los plazos establecidos para la culminación de dicho proceso se ha ido ampliando hasta el 30 de Diciembre del 2021, motivo por el cual los administrados no toman el interés de formalizarse de manera completa, para que de esa manera cuenten ya con compromisos ambientales establecidos y la DREM pueda realizar las fiscalizaciones y supervisiones ambientales de manera objetiva y concreta.



Con respecto a la minería ilegal, la actividad minera ilegal identificada en la región Amazonas, viene generando impactos ambientales negativos, relacionados con la alteración del paisaje, alteración de los ecosistemas, vertimiento directo de sustancias tóxicas a los cuerpos de agua, modificación del uso del suelo, alteración en la calidad de aire, manejo inadecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Además también genera impactos sociales específicamente en la zona norte de la Región Amazonas - Provincia de Condorcanqui, debido a que dichas actividades tienen una intervención directa en algunos casos por las mismas comunidades nativas y por mineros ecuatorianos.

**4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)**

Los establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación tanto públicos y privados de la Región Amazonas, en su gran mayoría no cuentan con tecnologías apropiadas para el tratamiento de los residuos sólidos generados, asimismo no se cuenta con infraestructuras apropiadas para la disposición final de los residuos sólidos generados en los establecimientos en mención. Un establecimiento de salud cuenta con el servicio de empresa operadora de residuos sólidos, sin embargo la gran mayoría de establecimientos de salud no cuenta con este servicio, lo que representa un gran problema, en la gestión y manejo de los residuos sólidos.

**5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)**

La debilidad es que no cuentan con los recursos técnicos y presupuestales para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los administrados, la principal problemática que se presenta en la actividad turística es que los administrados no cuentan con instrumentos de gestión ambiental como el Programa de Adecuación y de Manejo Ambientales – PAMA, a su vez no realizan las buenas prácticas ambientales responsables sin clasificar los residuos sólidos.

Las asociaciones de turismo comunales no están contribuyendo de forma responsable con el medio ambiente es decir en la clasificación de los residuos sólidos así como la disposición final no va a un relleno sanitario.

En cuanto a la implementación del área ambiental turística es necesario contar con un especialista ambiental, mobiliario equipo de cómputo entre otros.



## V. OBJETIVOS

### 5.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- Fortalecer y afianzar la funcionalidad operativa de la DEGBFS por intermedio de las Sedes Provinciales priorizando la prevención, control y vigilancia.
- Sensibilizar a los administrados a que gestionen el aprovechamiento de sus productos forestales a través de autorizaciones (DEMAS y Planes Operativos).
- Inventariar a los centros de transformación primaria y depósitos con la finalidad de verificar que los productos provengan de áreas autorizadas.
- Realizar seguimiento a los títulos habilitantes para verificar el cumplimiento del aprovechamiento de los arboles autorizados.
- Proponer Lineamientos de política y Directivas para la Gestión y aprovechamiento sostenible de los bosques y fauna silvestre.
- Supervisar los proyectos de inversión Pública y Proyectos de Cooperación Internacional relacionado a las acciones conforme a la competencia.
- Fortalecer el procedimiento administrativo sancionador con la intervención de las Sedes Provinciales de la Región Amazonas, para que estas, ejerzan las labores como órganos de instrucción.

### 5.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- Reducir la incidencia de los impactos de la actividad acuícola y pesca extractiva artesanal, en el ámbito del Gobierno Regional Amazonas, mediante acciones de fiscalización, a fin de promover la protección del medio ambiente, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

### 5.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

- **Objetivos Generales**
  - Verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental, aprobados y en los mandatos que emita la autoridad a cargo de la fiscalización, asimismo verificar las obligaciones ambientales establecidas en normatividad ambiental vigente con la finalidad de proteger el ambiente.
  - Realizar acciones de supervisión en las diferentes áreas donde se tiene identificado el desarrollo de la minería ilegal en la región Amazonas.



➤ **Objetivos Específicos**

- Programar acciones de supervisión ambiental a actividades formales, informales e ilegales, priorizando a aquellos administrados que puedan causar daños potenciales al ambiente.
- Identificar hallazgos, de presuntas infracciones administrativas relacionados al incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.
- Prevenir la generación de daños al ambiente o, en su defecto, buscar su efectiva remediación, a través de la imposición de sanciones que pretende disuadir al infractor de volver a incurrir en la misma conducta y, a su vez, disuadir al resto de administrados de incurrir en una conducta similar.
- Contribuir a la formalización de la actividad minera bajo el ámbito de las competencias regionales, orientadas a su desarrollo de manera responsable y sostenible en el departamento Amazonas.
- Cumplir con la función de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel regional.



5.4. **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)**

- Contribuir a reducir los riesgos sobre la salud de las personas y el ambiente que se presentan en las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos generados en los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.

5.5. **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)**

➤ **Objetivo General**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y sensibilización en temas ambientales a los administrados para el correcto aprovechamiento de los recursos turísticos.

➤ **Objetivos Específicos**

- Identificar a los administrados que vienen causando impactos negativos a los componentes ambientales.
- Planificar programas de monitoreo de la calidad ambiental, con la finalidad de diagnosticar y plantear estrategias de solución para una mejora de la calidad ambiental en materia turística.
- Realizar charlas en temas ambientales con la finalidad de sensibilizar a los administrados.





## PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### 6.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL-

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- ❖ La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental ha programado realizar cuatro (04) supervisiones ambientales durante el año 2022, distribuidos en toda la Región Amazonas.

### 6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- ❖ La Dirección Regional de la Producción ha programado realizar cuatro (04) supervisiones ambientales durante el año 2022, distribuidos en toda la Región Amazonas.

### 6.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

- La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM A), ha programado realizar doce (12) supervisiones ambientales, durante todo el año 2022 a 12 administrados, distribuidos en toda la región Amazonas.

### 6.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

- La Dirección Regional de Salud ha programado realizar diez (10) supervisiones ambientales a la gestión y manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de los diferentes administrados de la DIRESA Amazonas.

### 6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado realizar catorce (14) Supervisiones Ambientales a los diferentes establecimientos de servicio turístico (Establecimiento de Hospedaje, Agencias de Viajes, Restaurantes, Asociaciones Comunales de Turismo, y PIP en Turismo).



## VII. ANEXOS

### A. PROGRAMACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA

- **GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)**
  - ❖ La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, no ha programado ningún ejercicio de la potestad sancionadora para el año 2022.
- **DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)**
  - ❖ La Dirección Regional de Energía y Minas, ha programado una carga total de dos (02) Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el año 2021; para la Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año 2022.
- **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)**
  - ❖ La Dirección Regional de la Producción, no ha programado ningún ejercicio de la potestad sancionadora para el año 2022.
- **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)**
  - ❖ La Dirección Regional de Salud, no ha programado ningún ejercicio de la potestad sancionadora para el año 2022.
- **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)**
  - ❖ La Dirección Regional de Comercio Exterior y turismo, ha programado una carga total de tres (03) Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el año 2021; para la Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año 2022.







**B. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

➤ **GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)**

- ❖ La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2022.

➤ **DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)**

- ❖ La Dirección Regional de Energía y Minas, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2022.

➤ **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)**

- ❖ La Dirección Regional de la Producción, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2022.

➤ **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)**

- ❖ La Dirección Regional de Salud, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2022.

➤ **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)**

- ❖ La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2022.





**PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA SUPERVISIÓN AMBIENTAL**

➤ **GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)**

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	1	1	1	1	4	800.00

➤ **DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)**

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	3	3	3	12	120,000.00

➤ **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)**

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	1	1	1	1	4	12,000.00

➤ **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)**

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	4	2	1	10	3,280.00



➤ DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuest o Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	4	6	4	14	7,000.00



**ANEXO: Plan anual de actividades del PLANEFA 2022**

Órgano: Unidad Orgánica: Gobierno Regional de Amazonas  
 Persona de contacto: Ing. Juan Rafael Rosillo C

**I. Programación de supervisiones (\*)**

N°	Actividad/Programa	Sesiones (*)	Objeto de la supervisión (*)	Programación mensual												Meta (Porcentaje anual 05/1)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Supervisión y Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.		Informe de supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	[Suma total de enero a diciembre]
2	Supervisión y Fiscalización		Informe de supervisión	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	12.000,00
3	Supervisión y Fiscalización		Informe de supervisión	0	0	0	3	1	1	3	3	1	0	0	0	14	3.250,00	
4	Supervisión y Fiscalización		Informe de supervisión	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	4	800,00	
5	Supervisión y Fiscalización		Informe de supervisión	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	4	143.000,00	
<b>Total</b>																		

(\*) Considerar la cantidad de sesiones de supervisión programadas en los administrados. Incluir las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.  
 (\*\*) Columna de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.  
 (\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales. Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 (\*\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

**II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2021	5
2020	4
2019	0
2018	4
2017	0
Otros	0

N°	Actividad/Programa (*)	Sesiones (*)	Objeto de la supervisión (*)	Programación mensual												Meta (Porcentaje anual 05/1)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Minería legal		Ponencia de candidulos dentro del plazo de caducidad (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Fiscalización específica a establecimientos en Zonas Turísticas		Informe de supervisión	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.500,00
<b>Total</b>																		1.500,00

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como procedimientos PAS.  
 (\*\*) Columna de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.  
 (\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 (\*\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 (\*\*\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 (\*\*\*\*\* En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 (\*\*\*\*\*) Utilizar en caso de proyectos de inversión de la modalidad de la explotación de recursos minerales, el monto de la inversión en millones de dólares.  
 (\*\*\*\*\*) Utilizar en caso de proyectos de inversión de la modalidad de la explotación de recursos minerales, el monto de la inversión en millones de dólares.  
 (\*\*\*\*\*) Utilizar en caso de proyectos de inversión de la modalidad de la explotación de recursos minerales, el monto de la inversión en millones de dólares.

**III. Programación de evaluaciones ambientales (\*)**

N°	Actividad/Programa	Tipo de Evaluación (*)	Programación mensual												Meta (Porcentaje anual 05/1)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Evaluación de la calidad ambiental		Informe de evaluación															
<b>Total</b>																		

(\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA que cuentan con función de evaluación de la calidad ambiental.  
 (\*\*) El monto de la inversión en millones de dólares.  
 (\*\*\*) La vigencia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigencia se realiza con la finalidad de obtener periódicamente el correspondiente de dichos componentes en el tiempo.

**IV. Plan de instrumentos normativos**

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

N°	Función (*)	No	Si	Fecha de publicación en el reglamento de la EFA que regula su función	Observaciones
<b>Evaluadora (**)</b>					
<b>Supervisora (***)</b>					



N	Función nominal	Programación anual (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>Total</b>															

En cada celda de las instrumentaciones normativas que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

**V. Resumen de programación**

I	Actividades de ejecución ordinaria	Programación por el mes de ejecución por los meses correspondientes				Mesa anual	Presupuesto Anual (S/)
		I	II	III	IV		
I	Programación de suspensiones	6	13	13	10	44	143,000.00
II	Programación de suspensiones / Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad sancionadora	0	2	1	2	5	1,600.00
III	Programación de evaluaciones ambientales						
IV	Programación de instrumentos normativos						
<b>Total</b>							<b>144,600.00</b>

